

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejalas y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña. María Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

1

PROPUESTA

ADECUAR LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A LAS MODIFICACIONES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 29/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, EL AUTOCONSUMO Y EL DESPLIEGUE DE ENERGÍAS RENOVABLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La descarbonización de la economía, además de una necesidad imperiosa para limitar el cambio climático y sus efectos sobre el planeta, representa una oportunidad desde el punto de vista económico, tal y como ha identificado el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\)](#), de forma de que los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 sirvan, a través de reformas e inversiones, para construir una recuperación económica, social y ambientalmente sostenible.

El desarrollo e implementación del PRTR ha puesto de manifiesto la necesidad de acelerar el despliegue de nuevos modelos de negocio relacionados con la energía, como la movilidad eléctrica, el autoconsumo o las renovables innovadoras, para los cuales el marco normativo vigente en la actualidad presenta indefiniciones y barreras que dificultan enormemente, en algunas ocasiones llegando incluso a imposibilitar, su desarrollo.

En relación con la movilidad eléctrica, se actúa sobre uno de los aspectos más críticos para su despliegue: el desarrollo de la infraestructura de recarga pública, en particular aquella de alta capacidad, que evite la sensación de «ansiedad de autonomía», que detrae a muchos compradores de la decisión de adquirir y usar los vehículos eléctricos en desplazamientos interurbanos de larga distancia.

El artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece en su apartado 1 la obligación de las Administraciones, en el marco de sus respectivas competencias, de adoptar medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO₂, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A estos efectos, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima fijaría para el año 2030 objetivos de penetración de vehículos matriculados con nulas o bajas emisiones directas de CO₂, según sus diferentes categorías. En el citado plan, se considera que se alcanzará un parque de vehículos de 5.000.000 en 2030.

En el ámbito fiscal, para contribuir al despliegue de los puntos de recarga de vehículos eléctricos, se crean bonificaciones en los tributos locales, mediante la reforma del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. [En este sentido, se prevé la posibilidad de que las ordenanzas fiscales puedan regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto](#)

a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Asimismo, se prevé la posibilidad de que las ordenanzas locales bonifiquen hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente del impuesto sobre actividades económicas para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica y, por último, una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

El ayuntamiento de Alcantarilla haciendo suyos los compromisos y objetivos del Pacto de los alcaldes, elaboró un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible 2030 (PACES) adoptando un enfoque integral para abordar la mitigación y la adaptación del cambio climático, en el cual se fijan como objetivos, entre otros:

- ✓ Reducir en un 40% las emisiones de CO₂ del municipio en 2030, respecto las del año 2010.
- ✓ Aumentar el uso de energías renovables
- ✓ Mejorar y potenciar la conservación de medioambiente del municipio.

Una de las actuaciones contempladas en el referido Plan de Acción para el Clima y la Energía sostenible 2030 y figura como el código *CODIGO 01- PLE - FOMENTO PRODUCCIÓN ENERGÍA FOTOVOLTAICA* en el que se dice textualmente: "El Ayuntamiento realizará un esfuerzo en la implantación de esta tecnología en su término municipal, informando de las ventajas que ya ofrece a los ciudadanos consistentes en la rebaja del 10% del IBI e ICIO, para construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, en la parte que afecte al edificio y que en todo caso no sean obligatorias por la legislación vigente". Otra de las actuaciones

contempladas en el PACES es la que figura con el código: *CODIGO 04-T- FOMENTO VEHÍCULOS MENOS CONTAMINANTES*, en el que se dice textualmente: "El fin de esta acción es reducir el impacto ambiental (contaminación atmosférica y acústica) y aumentar así la calidad de vida de la población. Con esta medida se pretende fomentar la adquisición de vehículos híbridos o que utilicen electricidad, gas o biocarburantes como combustible; Además, se promoverá la asignación de ayudas para la instalación de puntos de recarga de acceso privado. Los puntos de recarga para vehículos eléctricos se pueden situar en los parkings públicos municipales o incluso se puede modificar normativa para que los promotores de obra nueva incorporen plazas de aparcamiento adaptadas a estos vehículos. En la medida de lo posible sería interesante que los puntos de recarga se alimentaran de la electricidad generada a partir de energías renovables".

4

Para hacer efectivo las anteriores desideratas, es necesario implantar medidas positivas por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla que impulsen la movilidad eléctrica, actuando sobre uno de los aspectos más críticos para su despliegue: el desarrollo de la infraestructura de recarga pública, que detrae a muchos compradores de la decisión de adquirir y usar los vehículos eléctricos en desplazamientos interurbanos de larga distancia, favoreciendo fiscalmente a los particulares que instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos en sus edificios a fin de reducir las emisiones de CO₂, fomentar el desarrollo de las energías renovables en el municipio, siguiendo la expresión de pensar en global y actuar en global y, contribuir a la mejora de la sostenibilidad y el medio ambiente en el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

- a) Establecer, en la ordenanza correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- b) Establecer, en la ordenanza correspondiente Impuesto sobre Actividades Económicas, una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente del impuesto sobre actividades económicas para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica.
- c) Establecer, en la ordenanza correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Alcantarilla, a 14 de abril de 2023

El concejal del Grupo Municipal Socialista

Fdo.- Francisco Saavedra García